

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR POR LA QUE SE ESTABLECE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 21 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE SE ESTABLECEN LIMITACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE GENERAR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL EN TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL.**

Mediante el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se establece un nuevo marco competencial en materia de lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales. En consonancia con lo anterior, el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, concreta dicho ámbito competencial, atribuyendo a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, entre otras, la competencia relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que antes estaban asignadas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Mediante el Decreto 95/2023, de 25 de abril, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se asignan a ésta diversas competencias en el ámbito de la lucha contra los incendios forestales. Dentro de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, es la Secretaría General de Interior el órgano superior directivo al que corresponden las competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

En ejercicio de estas atribuciones, se está considerando la posibilidad de aprobar un proyecto de Orden por la que se modifica por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

Iniciar la apertura de un trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración de un pro-

Resolución Consulta Pública Previa



FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	18/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



yecto de Orden por la que se modifica por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Lourdes Fuster Martínez

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	18/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	